

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ALVARO QUIROZ PINEDA y otros, contra: GASEOSAS POSADA TOBON S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de abril de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

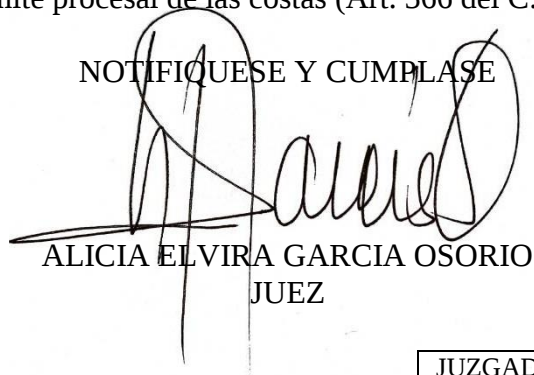
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintiuno de abril de Dos Mil Veintiuno.**

Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 21 de noviembre de 2016, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso. Abastecerme
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 22 de abril de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 66 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--